RESOLUCIÓN MAG N° 1436-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2022 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"*, - PLURIANUAL - **ID N° 409.859, PARA LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 19 de SEPTIEMBRE de 2022.-

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 23/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, del Comité de Evaluación de la DINCAP; la Providencia de fecha 09 de setiembre de 2022, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC- DINCAP); el Dictamen DC/A.L N° 191/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 225/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1.207/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 31135/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 23/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda; *"Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda* ***ADJUDICAR****, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, a la Firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., por un Monto Total de Guaraníes Trescientos Veintisiete Millones Seiscientos Mil (Gs. 327.600.000) IVA Incluido. Se Anexan Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación".*

Que, por Providencia de fecha 09 de setiembre de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP) remite el expediente de referencia, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2022 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"* - PLURIANUAL - ID N° 409.859.

Que, por Dictamen DC/A.L N° 191/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites en el marco del proceso de "LCO N° 01/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP" - PLURIANUAL - ID N° 409.859, para Adjudicar*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Secretaría General

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1436

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2022 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"*, - PLURIANUAL - **ID N° 409.859, PARA LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

a la Firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., por un Monto Total de Guaraníes Trescientos Veintisiete Millones Seiscientos Mil (Gs. 327.600.000) IVA Incluido, conforme las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación, y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen".

Que, por Providencia D.C. N° 225/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 191/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de *"LCO N° 01/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"* - PLURIANUAL - ID N° 409.859 para Adjudicar a la Firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., por un Monto Total de Guaraníes Trescientos Veintisiete Millones Seiscientos Mil (Gs. 327.600.000) IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 1.207/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"* - ID N° 409.859, eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 23/2022 del Comité Evaluador de Ofertas Permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP. Al respecto, el mencionado Comité trae a colación lo dispuesto en el Decreto N° 2991/19 Art. 65 y recomienda adjudicar el llamado LCO N° 01/2022, conforme al detalle del Anexo II- Planilla de Adjudicación, a la Firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L, por un monto total de Gs. 327.600.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones seiscientos mil) IVA Incluido, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Institución. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo. Anexa Dictamen D.C/AL N° 191/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Morínigo R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1436

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2022 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"*, - PLURIANUAL - **ID N° 409.859, PARA LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°: 1436

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2022 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"*, - PLURIANUAL - **ID N° 409.859, PARA LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2022 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DINCAP"*** **- PLURIANUAL - ID N° 409.859**, para la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP), a la **Firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.**, por un Monto Total de Gs. 327.600.000 (Guaraníes Trescientos Veintisiete Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Sra. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. Aprobado: Firmante.